

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla

EDICTO

Disposición magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Toca número 968/2002 del expedientillo de amparo interpuesto por Francisco Osorno Pinzón, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno en contra de la resolución de segunda instancia y se ordena emplazar a Teresa Tototzintle de Crivelli, Isidoro Ramírez Luna y Petra Serrano Pérez de Ramírez, a través de sus representantes legales, personas que deberán de presentarse dentro de treinta días hecha la última publicación al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos si lo estiman pertinente.

Demanda de amparo directo contra resolución de fecha uno de octubre de dos mil dos de segunda instancia de esta Sala, relacionado con los autos de Primera Instancia del expediente 2322/95 del Juzgado Primero Civil de esta ciudad; según se violan en su perjuicio los artículos 14 y 16 constitucionales y diversos preceptos aplicables, por la negativa judicial de no entrar en el fondo del asunto, al no decretarse la legal procedencia de las acciones reclamadas en los agravios de la apelación, y por la violación cometida por los juzgadores al no aplicar al caso leyes de fondo obligatorias y no estimar el alcance legal y valor jurídico del título legal fundatoria de la acción amparado previamente con los tocas de revisión R268/91 y R173/95 ambos del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, afectado con la sentencia ejecutoriada y definitiva del expediente número 313/88 del Juzgado Civil de Atlixco, Puebla, en esa forma el predio de mi legítima propiedad. Copias de traslado a disposición de la Oficialía de Partes.

Publíquese tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald de México.

Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a 16 de diciembre de 2002.

El C. Diligenciarario Par.

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 172985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparos
Mesa 5

EDICTO

Puerto Márquez, Sociedad Anónima.

En cumplimiento al auto de dieciocho de diciembre de dos mil dos, dictado por la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero encargada del despacho por vacaciones de la titular, en el juicio de garantías número 760/2002, promovido por Inmobiliaria González Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primer legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo Sandoval, fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con diez minutos del día quince de enero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado federal copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dos.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 173325)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango, con sede en Durango, en el
Estado de Durango
Subadministración de Dictámenes y Gabinete**

324-SAT-10-3-

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente: Rivera Márquez José Eleno, con R.F.C.: RIME550111QD8, falleció y en virtud de que a la fecha no se conoce representante de la sucesión, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango con sede en Durango en el Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en el artículo 140 del mismo Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio de observaciones de la revisión que se le ha venido practicando al amparo de la orden de revisión número GIF5500003/01, iniciada con fecha 29 de marzo de 2001; cuyo resumen a continuación se indica.

Número y fecha de oficio de

observaciones: 324-SAT-10-3-112, 15-enero-2003

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango con sede en Durango en el Estado de Durango.

Atentamente

a 20 de enero de 2003.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Durango

C.P. María Concepción Blanco Pérez

Rúbrica.

(R.- 173514)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Expediente número 122/95

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero del año en curso dictado en los autos relativos a la quiebra de Distribuidora Didi, S.A. de C.V., cuaderno principal, expediente número 122/95, se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Lista de asistencia.
- 2.-** Lectura a la lista provisional de acreedores.
- 3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.
- 4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.
México, D.F., a 15 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 173554)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/01111/2002
Expediente DS/32-D-069/02
NOTIFICACION POR EDICTO
Constructora Balli, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 18 de marzo de 1999, en la que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Comisión Nacional del Agua, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que proporcionó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R7-L46-c-4126, de fecha 6 de mayo de 1999, emitido por la Administración Local de Recaudación Tuxtla Gutiérrez, del Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendiente de cumplir la declaración anual de 1998 y 1er. Trimestre de 1998 y pago provisional de 1999, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación, mediante Licitación Pública Nacional número 16101042-037-99, del contrato número SGC-GRFS-99-042 A, para la Construcción de sistemas de agua potable en las localidades de: Namtic, Barrio Pom, Chenmut, Jolcantetic, Patealna y Toxo, Municipio de Chalchihuitan, Estado de Chiapas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 173600)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/01191/2002
Expediente DS/32-D-059/02
NOTIFICACION POR EDICTO
Chicatana Constructora, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; primero fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 18 de marzo de 1999, en la que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Comisión Nacional del Agua, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que proporcionó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R7-L46-c-4126, de fecha 6 de mayo de 1999, emitido por la Administración Local de Recaudación Tuxtla Gutiérrez, del Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendiente de cumplir el pago provisional de 1999, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación, mediante licitación pública nacional número 16101042-035-99, del contrato número SGC-GRFS-99-040 A, para la Construcción de sistemas de agua potable en las localidades de: Yalemesil, Sacum San Miguel, Sacum San Pedro, Sacum Guadalupe y Corralchen, Municipio de Chilón, Estado de Chiapas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 173602)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/01119/2002.
Expediente DS/32-D-057/02.
NOTIFICACION POR EDICTO
Construcciones, Estructuras y
Puentes del Sureste, S.A.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; primero fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 18 de marzo de 1999, en la que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Comisión Nacional del Agua, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que proporcionó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R7-L46-c-4126, de fecha 6 de mayo de 1999, emitido por la Administración Local de Recaudación Tuxtla Gutiérrez, del Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendiente de cumplir el pago provisional de 1999, así como 8 créditos fiscales, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación, mediante licitación pública nacional número 16101042-039-99, del contrato número SGC-GRFS-99-044 A, para la Construcción de sistemas de agua potable en las localidades de: Ejido Colombia, Municipio de Acapetahua; Tutúan y Coapa Estación Echeagaray, Municipio de Acacoyahua, Estado de Chiapas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 173604)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/01110/2002

Expediente DS/32-D-056/02

NOTIFICACION POR EDICTO

Fann Mar Construcciones, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; primero fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 26 de marzo de 1999, en la que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Comisión Nacional del Agua, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que proporcionó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R7-L46-c-4126, de fecha 6 de mayo de 1999, emitido por la Administración Local de Recaudación Tuxtla Gutiérrez, del Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendiente de cumplir el pago provisional de 1999, así como 5 créditos fiscales, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación, mediante licitación pública nacional número 16101042-062-99, del contrato número SGC-GRFS-99-068 A, para la Construcción de sistemas de agua potable en las localidades de: San Antonio La Aurora 1a. y 2a. Sección y la Aurora Bahuitz 1a. y 2a. Sección, Municipio de Yahalón, Estado de Chiapas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 173605)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/01118/2002

Expediente DS/32-D-060/02

NOTIFICACION POR EDICTO

Himsa Construcciones, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; primero fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 18 de marzo de 1999, en la que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Comisión Nacional del Agua, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que proporcionó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R7-L46-c-4126, de fecha 6 de mayo de 1999, emitido por la Administración Local de Recaudación Tuxtla Gutiérrez, del Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendiente de cumplir el pago provisional de 1999, así como 5 créditos fiscales, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación, mediante licitación pública nacional número 16101042-038-99, del contrato número SGC-GRFS-99-043 A, para la Construcción de sistemas de agua potable en las localidades de: Ejido 13 de Septiembre, Barrio San José y Belisario Domínguez, Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 173606)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/01108/2002
Expediente DS/32-D-065/02
NOTIFICACION POR EDICTO
Grupo Constructivo Pacífico
2000, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 26 de marzo de 1999, en la que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Comisión Nacional del Agua, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que proporcionó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R7-L46-c-4126, de fecha 6 de mayo de 1999, emitido por la Administración Local de Recaudación Tuxtla Gutiérrez, del Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendiente de cumplir la declaración anual y 1er. trimestre de 1998, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación, mediante licitación pública nacional número 16101042-053-99, del contrato número SGC-GRFS-99-059 A, para la Construcción de sistemas de agua potable en la localidades de: Ranchería Buena Vista, Municipio de Amatán y Macayo 3a. sección, Municipio de Reforma, Estado de Chiapas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 173607)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/01106/2002

Expediente DS/32-D-071/02
NOTIFICACION POR EDICTO
Rug Constructora, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 17 de marzo de 1999, en la que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Comisión Nacional del Agua, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que proporcionó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R7-L46-c-4126, de fecha 6 de mayo de 1999, emitido por la Administración Local de Recaudación Tuxtla Gutiérrez, del Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendiente de cumplir el pago provisional del mes de febrero de 1999, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación, mediante licitación pública nacional número 16101042-030-99, del contrato número SGC-GRFS-99-035 A, para la Construcción de sistemas de agua potable en las localidades de: Tierra y Libertad, Ribera de la Selva, San Isidro Zapotal, Ranchería La Florida, Playa Azul, Río Blanco y Nuevo Pinar del Río, Municipio de La Independencia; San Antonio Villaflores, San Agustín y Nuevo Plan de Ayala, Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 173610)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/ds/0012/2003
Expediente Ds/32-d-063/02
Estudios y Proyectos Siglo XXI, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 18 de marzo de 1999, en la que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la Comisión Nacional del Agua, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que proporcionó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R7-L46-c-4126, de fecha 6 de mayo de 1999, emitido por la Administración Local de Recaudación Tuxtla Gutiérrez, del Servicio de Administración Tributaria, se señaló que esa empresa tenía pendiente de cumplir el pago provisional de 1999, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación, mediante licitación pública nacional número 16101042-033-99, del contrato número SGC-GRFS-99-038 A, para la Construcción de sistemas de agua potable en las localidades de: Ranchería San Antonio, San Antonio Catarraya, Ejido Miguel Hidalgo, Ranchería Las Margaritas 1a. Sección y Ejido 5 de Febero, Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de enero de 2003.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R- 173612)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio Unaopspf/309/ds/0022/2003
Expediente DS/747/99
NOTIFICACION POR EDICTO
Sesem Corporativo, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 70 fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001 y sus reformas; primero, fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio de procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso imponerle las sanciones que se regulan por los artículos 87 y 88, primer párrafo de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa durante su participación en la licitación pública nacional número 0064-1041-002-98, a que convocó el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación número 2 Noreste en el Distrito Federal, para la contratación del servicio de vigilancia subrogada, para cubrir las necesidades de las diferentes Unidades Médicas y Administrativas que se encuentren dentro de la jurisdicción de la citada Delegación, al haber manifestado, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, cuando en realidad, al momento de su participación, el C. José María Rodríguez Ayala, accionista y administrador único de esa sociedad mercantil, laboraba para el Instituto convocante, en contravención a lo dispuesto por la fracción II del referido numeral, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la diversa fracción VI del artículo 41, en relación con el 87 y 88, primer párrafo, del ordenamiento legal antes invocado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y

esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Atentamente

México, D.F., 16 de enero de 2003.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R- 173615)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Expediente 239/2002

EDICTO

En los autos del juicio cancelación de título nominativo, promovido por Smeke Cohen Salomón, en contra de Banco Interacciones, S.A. de C.V., expediente número 293/2002, por auto de fecha dos de abril del año en curso, el ciudadano Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, de esta ciudad, hace saber que en este Juzgado se inició juicio especial de cancelación y reposición del título de crédito, denominado cheque de caja número 12720, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo la emisora de dicho título Banco Interacciones, S.A. de C.V., y se ordenó publicar un extracto a fin de que el interesado y legitimado pueda oponerse a la cancelación de pago o reposición del título y quien justifique tener sobre este mejor derecho que el reclamante; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia para recibir el testimonio de los ciudadanos Graciela Nahun Jalife y Yolanda Becerra Cegarra. Doy fe.

Publicación que deberá realizarse por una sola vez.

México, D.F., a 5 de abril de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Félix López Segovia

Rúbrica.

(R.- 173624)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Expediente 895/02

EDICTO

En los autos del juicio especial de cancelación y reposición de títulos de crédito, promovido por Promotora de Inversiones Valle Dorado, S.A. de C.V. y otros expediente número 895/2002, por auto de fecha seis de enero del año en curso, el ciudadano Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, de la Ciudad de México, Distrito Federal, hace saber que en este Juzgado se inició juicio especial de cancelación y reposición de títulos de crédito, denominado pagaré, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil uno, por la cantidad de \$108,000,000.00 (ciento ocho millones de pesos 00/100), siendo la emisora de dicho título Arrendadora de Aragón, S.A. de C.V., y se ordenó publicar un extracto a fin de que el interesado y legitimado pueda oponerse a la cancelación, pago o reposición de los títulos y quien justifique tener sobre este mejor derecho que alega el reclamante: Se señalan las nueve horas del día veintinueve de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia para recibir el testimonio de los ciudadanos Hans Josef Hutterer Arellano y Ron Snipeliski Nischli. Doy fe.

Publicación que deberá realizarse por una sola vez.

México, D.F., a 20 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Arturo Angel Olvera

Rúbrica.

(R.- 173637)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Local de Auditoría Fiscal
de Hermosillo, Con sede en Hermosillo,
En el estado de Sonora,
Dependiente del Servicio de Administración Tributaria**

EDICTO

Mediante oficio 324-SAT-26-I-S2-7505 de fecha 12 de Agosto de 2002 y con fundamento en el Artículo 145, Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, se embargan precautoriamente bienes a nombre de la contribuyente Alerta Alta Seguridad y Servicios, S.A. de C.V., lo anterior en virtud de que la misma desapareciera de su domicilio fiscal sin haber presentado el correspondiente aviso al Registro Federal de Contribuyentes, oponiéndose y obstaculizando así el inicio de las facultades de comprobación conferidas a esta Administración, ordenadas al amparo de la orden de visita IAD4600006/01, contenida en el oficio 324-SAT-26-I-S4-5704 de fecha Octubre 1° de 2001, no obstante que dicha visita se trató de iniciar el día 2 de Octubre de año 2001 a las 11:25 Horas por personal adscrito a esta Administración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Administradora Local de Auditoría Fiscal de Hermosillo
C.P. María Eugenia Kirk Hernández.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Enero de 2003

Rúbrica

(R.- 173667

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
 Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C.

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DEBM No. 01/03

PARA LA ENAJENACION DE 27 INMUEBLES UBICADOS EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA

El Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C., con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 58 fracción XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y Reglas de Operación autorizadas por su Comité Técnico, invita a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública nacional DEBM número 01/03, para la enajenación onerosa de 27 inmuebles ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

Número de inventario	Estado/Municipio	Tipo de inmueble/Domicilio	Superficie: terreno M ²	Superficie: construcción M ²	Precio mínimo de venta
1119	Baja California La Paz	Terreno con construcciones Kilómetro 15 de la carretera Las Garzas, fraccionamiento Agrícola Las Garzas	6,643.41	815.63	\$3,960,00 0.00
1152	Comondu	Terreno rústico lote 2, en la colonia Vargas del Valle de Santo Domingo, Ciudad Constitución	61,700.00	0.00	\$613,000. 00
1123	Coahuila Monclova	Terreno baldío Hermenegildo Flores, al Poniente de la calle Manuel Acuña, colonia Pípila código postal 25748	921.72	0.00	\$109,000. 00
1124	Sabinas	Terreno rustico al Norte de Agujita lote 16 de la carretera 57 de Sabinas a Rosita	3,381.22	0.00	\$100,000. 00
2237	Saltillo	Local comercial local 24, avenida Francisco de Urdiñola número 625, colonia Plaza Bonita	18.45	18.45	\$32,000.0 0
73	Chihuahua Chihuahua	Casa habitación José Velázquez número 1403, colonia Ampliación Villa Juárez, código postal 31090	406.00	131.25	\$179,000. 00

1220	Delicias	Unidad de almacenamiento prolongación de la Calle 2a. Norte sin número, y vía del Ferrocarril México-Ciudad Juárez	32,000.00	8,417.56	\$6,035,000.00
	Distrito Federal				
2856	Gustavo A. Madero	Terreno urbano avenida de La Ventisca sin número (junto al número 21, al Sur y el número 27 al Norte), colonia Acueducto de Guadalupe, código postal 07270.	255.00	0.00	\$525,000.00
2888	Cuauhtémoc	Bodega y oficinas avenida Insurgentes Sur 116, colonia Juárez, código postal 06600	1,115.85	1,187.46	\$7,500.00
2889	Cuauhtémoc	Edificio de oficinas calle de Niza número 67 y 69, colonia Juárez, código postal 06600	765.00	2,765.88	\$9,750,000.00
	Edo. de México				
1126	Villa Victoria	Bodega kilómetro 2 de la carretera Villa Victoria-El Oro, código postal 50960	3,450.00	1,800.00	\$2,136,000.00
1149	Tenango del Valle	Bodega bulevar Narciso Bassols Norte número 305, kilómetro 23 de la carretera Toluca-Tenango Del Valle, código postal 52300	10,000.00	1,999.00	\$3,039,000.00
2881	Acolman	Casa habitación calle Iturbide número 3, (denominado Teopanixpa), pueblo de Tepexpan, código postal 55855.	301.29	215.04	\$473,750.00
2882	Acolman	Terreno con construcción calle Nativitas sin número, predio urbano denominado Las Cuevas, colonia Los Reyes, Pueblo de Tepexpan, código postal 55855	7,559.41	30.00	\$1,197,992.00
	Guerrero				

1130	Chiapanco	Bodega calle prolongación Darío Arrieta sin número (frente al albergue Tutelar), colonia Ixquiapa	6,239.00	2,029.61	\$1,931,00 0.00
2529	Guerrero Acapulco	Casa habitación (duplex) Sendero de la Sabana número 230-B, manzana 16 unidad habitacional El Coloso, 1a. etapa código postal 39810	60.00	98.00	\$159,000. 00
2854	Hidalgo Tulancingo	Casa habitación Suiza sin número colonia Exhacienda La Morena (hoy colonia San José Caltengo) código postal 43625	332.00	173.66	\$304,300. 00
2575	Morelos Cuernavaca	Casa habitación unifamiliar Callejón El Rayito sin número, lote 52, colonia San Antón	400.00	98.70	\$70,000.0 0
3301	Yautepec	Local comercial calle San Juan número 2 (o calle Estación Vieja sin número), centro comercial La Aurora, Oaxtepec.	2,800.00	1,900.00	\$3,546,00 0.00
*1144	Nuevo León Mina	Terreno rústico Carretera Federal 53 Monterrey Monclova, porción del Rancho denominado El Arco	4,165,946.00	0.00	\$500,000. 00
**1145	Mina	Terreno de agostadero natural El Tepozán, killómetro 63+925, kilómetro 68+900 (lado Poniente) de la Carretera Monterrey- Monclova	4,846,600.00	0.00	\$335,900. 00
1090	Sonora Hermosillo	Terreno baldío calle Villa del Canal número 55, esquina Villa Hermosa colonia Villas del Sol	243.00	0.00	\$67,000.0 0
	Veracruz				

1091	Boca del Río	Casa habitación calle Bernal Díaz del Castillo número 235, lote 6, manzana 39, colonia Revolución	172.00	84.64	\$309,000.00
2660	Minatitlan	Terreno baldío predio anteriormente denominado Matagarrapata, calle Berlín esquina Tegucigalpa, colonia Nueva Mina Norte código postal 96734	3,449.00	0.00	\$930,000.00
2651	Zentla	Terreno rustico terreno que forma parte del predio denominado Mafara, camino vecinal Mafara, Congregación Mata Coyote código postal 94222.	160,000.00	0.00	\$46,000.00
2653	Veracruz	Terreno suburbano camino a subestación de Comisión Federal de Electricidad lote 6, manzana 74, zona 1, colonia Ejido Valente Díaz (antes Tejería)	737.00	0.00	\$98,000.00
2603 al 2603-113	La Antigua	Mercado Mercado denominado Framboyanes, avenida Revolución número 41, frente a la vía del ferrocarril, ciudad José Cardel (114 locales)	1,806.99	2,167.35	\$1,924,000.00

* En su interior se ubican torres y líneas de alta tensión que afectan parte del terreno, se deberá de verificar el derecho de paso ante la C.F.E.

**El predio es atravesado por dos líneas de conducción de Pemex..

A todo interesado le serán mostradas fotografías de los inmuebles que cuenten con estas, en las oficinas de FIDELIQ ubicadas en la calle de Patricio Sanz 1609, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de acuerdo al siguiente programa:

Proceso	Lugar de realización	Fechas*	Horario
Consulta y venta de bases	Patricio Sanz 1609, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal	Del 31 de enero al 17 de febrero de 2003	9:00 a 14:00 horas
Inspección ocular	En el lugar de ubicación del inmueble.	Del 3 al 14 de febrero de 2003	Previa cita
Junta de aclaraciones.	En avenida Insurgentes Sur 1079, planta baja, colonia Nochebuena, Delegación	18 de febrero de 2003	11:00 horas

	Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, (Auditorio)		
Recepción de propuestas económicas	Patricio Sanz 1609, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal	20 de febrero de 2003	9:00 a 14:00 horas
Apertura de propuestas económicas y fallo	En avenida Insurgentes Sur 1079, planta baja, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, Distrito Federal (Auditorio)	21 de febrero de 2003	11:00 horas

* En días hábiles de lunes a viernes.

Los inmuebles se ofrecen AD CORPUS en las condiciones físicas y jurídicas en que actualmente se encuentran y se entregarán libres de gravamen, así como al corriente en el pago de impuestos y derechos por los servicios con los que cuenten.

Las bases podrán ser consultadas y en su caso, adquiridas en las fechas y lugar indicado, previo pago de la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito o FIDELIQ y la presentación en original (para cotejo) y fotocopia (para entrega) de la siguiente documentación:

Persona moral	Persona física
⇒ Acta constitutiva de la empresa y última modificación, con sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	⇒ Identificación con validez oficial (cartilla del S.M.N., credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).
⇒ Poder notarial del representante legal e identificación con validez oficial (cartilla del S.M.N., credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional)	⇒ Registro Federal de Contribuyentes
⇒ Cédula de identificación fiscal	⇒ Comprobante de domicilio fiscal, en su caso
⇒ Comprobante de domicilio fiscal	⇒ Poder otorgado ante Fedatario Público del representante legal e identificación con validez oficial (cartilla del S.M.N., credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional), en su caso

Una vez adquiridas las bases:

El licitante que desee conocer los inmuebles deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al Cap. Rubén Sarmiento Retana, Titular de la Dirección de Enajenación de Bienes Muebles de FIDELIQ, o bien remitir vía fax a los teléfonos 57-22-72-00 extensiones 2710,8218 y 2321, para que se permita el acceso a los inmuebles, a fin de que se realice una visita ocular.

Deberá garantizar la seriedad de sus posturas presentando con las mismas, cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a favor del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito o FIDELIQ, por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta del inmueble que desea adquirir. Los cheques de garantía serán devueltos a los postores que no resulten ganadores con el fallo de adjudicación.

El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se aplicará en su caso, previo a la entrega del recibo de pago que expida FIDELIQ, de acuerdo a los criterios señalados en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Las propuestas deberán ser presentadas en español y los importes expresados en moneda

nacional con número y letra.

El acto de apertura de propuestas económicas y fallo se realizará en el auditorio localizado en la planta baja de las oficinas centrales del FIDELIQ, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1079, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la presencia de un representante del Organo Interno de Control en FIDELIQ, un representante de la Coordinación Jurídica y un Notario Público, de acuerdo al procedimiento establecido en las bases.

Los inmuebles motivo de la licitación se adjudicarán al licitante que haya presentado la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al precio mínimo de venta establecido.

El FIDELIQ se reserva el derecho de retirar de la licitación, hasta antes del fallo correspondiente, el inmueble que por causa de fuerza mayor no sea posible enajenar.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria y en las bases correspondientes, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

En caso de existir alguna irregularidad durante el proceso de licitación, la inconformidad deberá presentarse por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, ante el Organo Interno de Control en FIDELIQ, el cual esta facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2003.

Titular de la Dirección de Enajenación de Bienes Muebles

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

Cap. Rubén Sarmiento Retana

(R.- 173725)

Secretaría de Economía

Dirección General de Comercio Exterior

CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 26 al 36 de su Reglamento, invita a las personas físicas y morales establecidas en México a participar en las licitaciones públicas nacionales números 001/2003, 002/2003, 003/2003, 004/2003, 005/2003, 006/2003, 007/2003, 008/2003, 009/2003 para asignar los cupos correspondientes al 2003, para importar de la Comunidad Europea, conforme a lo previsto en la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo interino sobre el Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de junio del 2000, de los productos que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Subpartidas (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Fecha y hora de la licitación (6)
001/2003	6402	Calzado con suela y parte superior de caucho o de plástico	Par	120,000	11 de marzo de 2003 10:00 horas
002/2003	6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para mujer, con valor CIF de importación superior a 20 dólares.	Par	250,000	11 de marzo de 2003 11:00 horas
003/2003	6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para hombre, con valor CIF de importación superior a 20 dólares.	Par	250,000	11 de marzo de 2003 13:00 horas
004/2003	6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para niño/a, valor CIF de importación superior a 20 dólares.	Par	125,000	11 de marzo de 2003 15:00 horas
005/2003	6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil	Par	120,000	11 de marzo de 2003 17:00 horas
006/2003	5208 a 5212	Tejidos de algodón estampados	Metro cuadrado	2,000,000	12 de marzo de 2003 10:00 horas
007/2003	5407 a 5408	Tejidos de filamentos artificiales estampados	Metro cuadrado	3,500,000	12 de marzo de 2003 12:00 horas

008/2003	5512 a 5516	Tejidos de fibras sintéticas y artificiales estampados	Metro Cuadrado	2,000,000	12 de marzo de 2003 15:00 horas
009/2003	5801, 5806, 5811	Tejidos especiales estampados	Metro cuadrado	500,000	12 de marzo de 2003 17:00 horas

Las bases de estas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del día 14 de febrero de 2003, de 9:00 a 14:00 horas, en la ventanilla de cupos TLC que se encuentra en la planta baja del edificio de la Secretaría de Economía, ubicado en Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal, así como en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en la sala de Exportadores de la Secretaría de Economía, sita en Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 9 enero de 2003.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 173728)

